



Radicado: D 202307000668

Fecha: 30/01/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO No.

POR EL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.1., señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.5.1.12, establece sobre la derogatoria del nombramiento que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título, **no sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título**, la administración no haya comunicado el nombramiento, o cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N° 2023070000445 del 06 de enero de 2023, se trasladó a la señora **GLORIA ELVIRA RAMIREZ RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **31.203.327**, Licenciada en Ciencias Religiosas, vinculada en Propiedad, inscrita en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Coordinadora, para la I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO, sede I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de COCORNA, plaza N° 671, en reemplazo del señor **OSCAR ALONSO HOYOS CIRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.953.614**, quien pasó a otro municipio.

La señora **RAMIREZ RAMIREZ**, venía laborando como Directiva Docente Coordinadora en la I. E. JOSE MARIA HERRAN, sede I. E. JOSE MARIA HERRAN, del municipio de CIUDAD BOLIVAR, plaza N° 781; el predio en el cual se ubica dicha Institución Educativa, fue donado mediante Escritura Publica N° 71 del 03 de febrero de 1936, identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 005-8037 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bolívar; en dicha donación se estableció la condición de que el predio deberá ser destinado al funcionamiento de un "colegio de señoritas regente siempre por una comunidad religiosa".



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En virtud de la normatividad antes citada y de la condición resolutoria establecida en dicho acto y asentada en la matrícula inmobiliaria, la Secretaría de Educación determina la conveniencia de darle continuidad al nombramiento de la señora **GLORIA ELVIRA RAMIREZ RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **31.203.327**, por el término de dos meses mientras se efectúa el traslado de una religiosa que cumpla con los requisitos exigidos. Por lo anterior, se hace necesario derogar el Decreto N° 2023070000445 del 06 de enero de 2023.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto N° 2023070000445 del 06 de enero de 2023, mediante el cual se trasladó a la señora **GLORIA ELVIRA RAMIREZ RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° **31.203.327**, Licenciada en Ciencias Religiosas, vinculada en Propiedad, inscrita en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Coordinadora, para la I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO, sede I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de COCORNA, plaza N° 671, en reemplazo del señor **OSCAR ALONSO HOYOS CIRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.953.614**, quien pasó a otro municipio; según expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **GLORIA ELVIRA RAMIREZ RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **31.203.327**, Licenciada en Ciencias Religiosas, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. JOSE MARIA HERRAN, sede I. E. JOSE MARIA HERRAN - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CIUDAD BOLIVAR, plaza N° 781, por el término de dos meses; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora **GLORIA ELVIRA RAMIREZ RAMIREZ**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza – Directora de Asuntos Legales		27/01/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		27.01.2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora de Talento Humano		27/01/2023
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz- Profesional Especializado		27/01/2023
Proyectó:	Daniela Maria Velásquez Usme – Auxiliar Administrativo		27 de enero 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.